

**CÓRDOBA, 27 de julio de 2021**

**VISTO**

La renovación de la carga de los extinguidores de incendio para cumplir con las normas de seguridad vigentes en la UNC, realizada en Diciembre de 2019 por la firma Vidales en las oficinas de la Secretaria de Posgrado, en calle Rondeau, y que hasta la fecha el servicio no ha sido abonado;

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que en diciembre de 2019 la firma Vidales SRL realizó el control y reposición de la carga de anhídrido carbónico y polvo químico a los equipos existentes en edificio de Calle Rondeau donde funciona la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la firma proveedora presentó Factura B N° 0003-0004819 de fecha 16/12/2019 por los servicios prestados. Dicha factura no fue abonada en tiempo y forma por lo que la empresa reclama el pago. Información que es corroborada por el área Económica financiera de la FCC.

Que para proceder al pago la firma emite la Nota de Crédito B N° 0003-00000244 de fecha 23 de julio de 2021 anulando la factura B N° 0003-0004819, y en la misma fecha realiza factura B N° 0003-00007360.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar el pago a la firma Vidales SRL, C.U.I.T.: 30-71545134-0, según factura B N° 0003-00007360, de fecha 23 de julio de 2021, por la suma de pesos tres mil ciento noventa y cinco c/00/100 (\$ 3.195,00.-).

**Artículo 2º:** Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con Fuente: Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Artículo 3º:** Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 463**



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba